Anexo I. Relación de modificaciones por artículo afectado (art. 59) de las normas de ejecución y funcionamiento del Presupuesto Vigentes.

- Donde Dice:

ARTÍCULO 59. Criterios Generales y Procedimiento de Imputación

En ningún caso con cargo a las cajas fijas podrán realizarse gastos en material inventariable. En sentido contrario, podrán aplicarse a "caja fija", aquellos gastos corrientes contratados con terceros, cuya cuantía en cada factura no exceda de los 5.000,00 euros (impuestos incluidos), excepto en Dietas, locomoción y traslados, cuando estén relacionados directamente con indemnizaciones por razón de servicio, evitándose el fraccionamiento del gasto.

…

- Debe Decir:

ARTÍCULO 59. Criterios Generales y Procedimiento de Imputación

En ningún caso con cargo a las cajas fijas podrán realizarse gastos en material inventariable. En sentido contrario, podrán aplicarse a "caja fija", aquellos gastos corrientes contratados con terceros, cuya cuantía en cada factura no exceda de los 5.000,00 euros (impuestos incluidos).

…

Anexo II. Extracto Definitivo Actualizado del artículo 59 de las normas de ejecución y funcionamiento del Presupuesto Vigentes.

ARTÍCULO 59. Criterios Generales y Procedimiento de Imputación

En ningún caso con cargo a las cajas fijas podrán realizarse gastos en material inventariable. En sentido contrario, podrán aplicarse a "caja fija", aquellos gastos corrientes contratados con terceros, cuya cuantía en cada factura no exceda de los 5.000,00 euros (impuestos incluidos).

No obstante, no podrán realizarse con cargo a estos fondos de caja fija, pagos individualizados superiores al importe de 5.000,00 euros, debiéndose tramitar por Pago Directo, en caso de constar autorización previa expresa. A los efectos de aplicación de este límite, no podrá fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Las facturas que tengan su origen en la compra de libros, deberán adjuntar la diligencia de la biblioteca que corresponda que acredite que dichos libros han sido catalogados para poder proceder al pago de las mismas.

Los encargos de Servicios o compras de Bienes homologados por Acuerdos Marco; serán tramitados por Pago Directo, salvo los Acuerdos Marcos que excepcionalmente se autoricen para ser gestionados bajo la modalidad de ACF, como será el caso de los relacionados con las Agencias de Viaje (consúltese Página Web del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial de gestión de la Central de Compras).

Los gastos tipo de cada una de las partidas serán los siguientes:

- MATERIAL DE OFICINA: pequeñas adquisiciones de este tipo de material no inventariable que permitan reponer los mínimos necesarios, salvo que estén incluidos en Acuerdos Marcos, en cuyo caso deberá tramitarse como Pago Directo.
- COMUNICACIONES: Gastos que pudieran producirse en materias como pequeños gastos de comunicaciones telefónicas, postales, telegráficas, telefax, informáticos, sin incluir las facturaciones periódicas de los servicios que son objeto de gestión por los servicios centrales, salvo que estén incluidos en Acuerdos Marcos, en cuyo caso deberá tramitarse como Pago Directo.
- TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: Comprenden todos aquellos gastos que se corresponden con servicios o actividades desarrolladas para cada unidad en materias como:
  - Custodia, depósitos y almacenes
  - Otros trabajos de mantenimiento o reparación que no estén incluidos en los servicios contratados con carácter centralizado por el Servicio de Infraestructuras.
  - Conferencias y reuniones.

  Se recuerda que en el caso de que quien realice los trabajos se trate de persona física sujeta al IRPF, deberán desglosar en sus facturas el importe de la retención por este concepto (ejemplo: profesionales, ponentes, etc.). En este supuesto, es necesario elaborar una cuenta justificativa propia para estos gastos, facilitando la tarea de la presentación de información tributaria ante la Hacienda Pública.
- DIETAS, LOCOMOCIONES Y TRASLADOS: Comprenden aquellas indemnizaciones para resarcir gastos derivados de comisiones de servicios, que, según la legislación general y la regulación particular de la UMH en esta materia, deba satisfacerse a funcionarios, personal laboral, eventual o con otro tipo de contrato, tanto PDI como PAS, y becarios.

  Se deberá hacer especial hincapié en la aplicación correcta de la tabla de kilometraje, así como en no incluir entre los justificantes aquellos gastos no autorizados en las normativas de la Gerencia en esta materia.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE GASTOS: CAJA FIJA

- Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas, y recibidos los documentos acreditativos del gasto (Contrato Menor, Facturas, Liquidaciones de Dietas, Propuestas de Pago, etc.), de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 28 respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se emitirá documento "Justificante de Gasto" (tipo: ACF), a través de la aplicación informática, que deberá ser firmado por el Responsable de la U.O. o de la actividad finalista correspondiente

- Emitido el Justificante de Gasto, acompañado de los documentos justificativos, se remitirá al Centro de Gestión de Campus, que comprobará la correcta imputación y adecuación de los documentos justificativos del gasto según la normativa presupuestaria.

- El Centro de Gestión de Campus agrupará los justificantes de gasto correctamente tramitados, elaborará relaciones de transferencias y procederá a su pago a través de las cuentas bancarias habilitadas al efecto).

Liquidada la relación de transferencias, el Centro de Gestión de Campus elaborará la cuenta justificativa correspondiente a los pagos realizados y el documento

contable ADO de reposición de fondos.,

Las Cuentas Justificativas han de quedar bajo la custodia de los Habilitados de Caja Fija en cada Campus, desde donde se facilitará la documentación cuando ésta sea requerida por las distintas actividades de control relacionadas con convenios y proyectos de investigación.

Los Centros de Gestión de Campus, remitirán el documento contable ADO al Servicio de Información Contable para que proceda a la reposición de los fondos a la Caja Fija correspondiente.
El Servicio de Control Interno fiscalizará a posteriori la correcta tramitación de los pagos por Caja Fija.